

PLAN DE LIQUIDACIÓN**PRIMERO.- Inexistencia de unidad productiva.**

No existe actividad empresarial y en su momento se procedió al cese ordenado de su actividad.

Entendemos que la concursada no se configura como unidad productiva susceptible de enajenación unitaria, por las peculiaridades del trabajo que realiza, y el interés del concurso justifica la enajenación fragmentada del patrimonio de la concursada.

SEGUNDO.- Activo concursal objeto del plan.

Quedan sometidos al procedimiento de realización previsto en el presente Plan de Liquidación todos los bienes y derechos de la concursada.-

Distribuida por lotes, en la actualidad, la Masa Activa realizable de la concursada se describe siguiente detalle:

RELACIÓN DE BIENES**INMUEBLES**

DESCRIPCIÓN	REGISTRO	FINCA REGISTRAL	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	VALOR
Finca Rústica "La Gorgoracha"	Motril 1	7.971	1.813	104	125	1ª	67.437,50 €
Nave Hortícola	Motril 2	2.655	1.096	55	1	5ª	152.064,00 €
							219.501,50 €

VEHÍCULOS

DESCRIPCIÓN	MATRÍCULA	VALOR
Seat Ibiza	7459 - HMZ	800 €
Land Rover Rangel Evoque	2809 - JSS	20.000 €
Seat Altea	2768 - FTG	0 €
Renault Megane	8645 - DXY	0 €
Isuzu NPR77	7729 - DRG	2.000 €
Lecitrailer 3E20	R - 4729 - BCV	20.000 €
Lecitrailer 3E20	R - 8175 - BCK	3.000 €
Lecitrailer 3E20	R - 8172 - BCK	3.000 €
Lecitrailer 3E20	R - 4649 - BCJ	3.000 €
Scania R500	8411 - HCK	10.000 €
Scania R500	8367 - HCK	10.000 €
Scania R500	0416 - GGD	3.000 €
Scania R500	6755 - FPG	3.000 €
Scania R500	6627 - FNZ	2.000 €
Fruehauf	R - 3098 - BCG	3.000 €
Lamberet	R - 6663 - BCB	3.000 €
Lamberet	R - 0715 - BBJ	3.000 €

Mirofret

GR - 02792 - R

0 €

TOTAL

88.800 €

MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Flejadora Automática	500 €
Elevadora Linde	800 €
Traspaleta Automát. Linde	0 €
Traspaleta Autom. Amarilla	0 €
	3.000
Cámara Frigorífica	€
Máquina Friegasuelo	500 €
Báscula	500 €
Cinta Transportadora Cajas	500 €
	1.000
Grupo Eletrógeno	€
Nevera Pequeña	0 €
Estanterías Industriales	300 €
Mesas de Manipulación	800 €
	7.900
TOTAL	€

ENSERES OFICINA

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	VALOR
Oficina Metálica	1	100 €
Ordenador	1	100 €
Impresora Láser	1	50 €
Impresora Matricial	2	0 €
Archivador	1	0 €
Estanterías	3	100 €
	TOTAL	350 €

TERCERO.- Procedimiento de enajenación

Atendiendo a la naturaleza de los bienes antes descritos, de la Masa Activa realizable de la concursada, el procedimiento de enajenación más razonable es el siguiente:

FASE I: venta directa

Como criterio general, en esta primera fase del procedimiento de realización se procurará de la siguiente manera:

- a) Adjudicación directa a la mejor oferta, de forma individual o por el lote completo, que satisfaciendo el interés del concurso, se presente a esta Administración Concursal en el plazo de tres meses desde la publicación –por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado- de la aprobación judicial del presente Plan de Liquidación.
- b) En caso de no ser atendida la anterior, individual o por lote, se deducirá un 15% de descuento el primer mes, y un 10% el segundo.
- c) De no producirse la venta de algunos o todos los bienes, se producirá, en el caso en que exista algún interesado que así lo demande, la venta en subasta notarial, estableciéndose que todos los gastos serán por cuenta del adjudicatario (incluido impuestos, tasas y plusvalías), en el caso, como decimos, en que exista algún interesado que así lo comunique, a la administración concursal.
- d) En caso último caso, que no exista ningún interesado, dación para pago.

Esta Administración Concursal podrá considerar la venta individualizada de algún activo como conveniente de manera excepcional, levantando acta de las razones y autorizando mediante la misma su enajenación si fuese oportuno.

CUARTO.- Procedimiento de realización de créditos

La Administración Concursal se personará en los procedimientos judiciales, si los hubiese, con el objeto de conservar los posibles créditos que tenga a favor la concursada.

En ese sentido, se solicitará la venia a los letrados que constan en dichos procedimientos, así como a los procuradores.

QUINTO.- Publicidad y presentación de ofertas

Además de la publicación del presente Plan de Liquidación mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, aunque condicionadas a la situación de tesorería, se realizarán gestiones directas que contribuyan a su máxima difusión (circularización por correo electrónico a potenciales interesados, anuncio en prensa gratuita y página web, contacto con empresas especializadas en liquidación de mercancía, inmobiliarias, etc.).

Las ofertas deberán ir dirigidas a la Administración Concursal indicando los siguientes datos:

1. Nombre del ofertante.
2. Datos del ofertante y persona de contacto (nombre o razón social, dirección, teléfono, fax, e-mail, NIF)
3. Identificación del bien que constituye el objeto de su oferta.
4. El precio de la oferta.
5. Forma de pago, que deberá ser mediante transferencia irrevocable o cheque bancario.

Las ofertas deberán remitirse en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la aprobación judicial del presente Plan de Liquidación, a la atención de la Administración Concursal mediante correo electrónico.-

Pago a los acreedores

A medida que se vayan realizando los bienes y derechos que son objeto del presente Plan de Liquidación, esta Administración Concursal procederá a satisfacer los créditos de los acreedores de la concursada, confeccionando en caso necesario un calendario de fechas e importes de los pagos fraccionados a realizar.

A estos efectos, esta Administración Concursal aplicará rigurosamente las reglas sobre el pago a los acreedores previstas en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal, comenzando por los créditos contra la masa y continuando por su orden con el pago de los créditos con privilegio general, los créditos ordinarios y, finalmente, los subordinados.